

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Arzobispado Metropolitano de San Salvador.

=====

TERCERO:

Mediante nota de fecha 22 de octubre de 2009, el Arzobispado Metropolitano de San Salvador, solicitó una tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 4 bultos conteniendo medicamentos, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 054676001 y Control de Carga No. CA 1849667.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Arzobispado Metropolitano de San Salvador.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar una tarifa preferencial al Arzobispado Metropolitano de San Salvador, de US \$87.21, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$452.16, por el manejo de bodegaje y almacenaje, de 4 bultos conteniendo medicamentos, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 054676001 y Control de Carga No. CA 1849667.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Ministerio de la Defensa Nacional.

=====

CUARTO:

En nota de fecha 22 de octubre de 2009, el Ministerio de la Defensa Nacional, solicitó tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 1 bulto, conteniendo repuestos para reparación del Sincrolevador en la Base Naval de La Unión, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. JFK766812 y Control de Carga No. CA 1849258.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar tarifa preferencial al Ministerio de la Defensa Nacional, de US \$60.00 valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$159.66, por el manejo de bodegaje y almacenaje de 1 bulto, conteniendo repuestos para reparación del Sincrolevador en la Base Naval de La Unión, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. JFK766812 y Control de Carga No. CA 1849258.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial a la Organización Panamericana de la Salud.

=====

QUINTO:

Mediante nota de fecha 23 de octubre de 2009, la Organización Panamericana de la Salud, solicitó una tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 8 bultos conteniendo instrumental médico y libros de texto para la distribución a centros educativos nacionales, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparados en la Guía Aérea No. WAS708126 y Control de Carga No. CA 1847273.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por la Organización Panamericana de la Salud.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar una tarifa preferencial a la Organización Panamericana de la Salud, de US \$280.17 valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$1,870.77, por el manejo de bodegaje y almacenaje, de 8 bultos conteniendo instrumental médico y libros de texto para la distribución a centros educativos nacionales, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparados en la Guía Aérea No. WAS708126 y Control de Carga No. CA 1847273.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorizar a la Alcaldía Municipal de San Miguel, para que instale energía eléctrica a 9 familias del Caserío Huiscoyol, Cantón Anchico, asentadas en el derecho de la vía férrea, kilómetro ferroviario número 47/10 al 48/3, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, así como una tarifa especial de US \$1.00 más IVA.

=====

SEXTO:

Mediante nota de fecha 19 de agosto del presente año, la Alcaldía Municipal de San Miguel solicitó a los Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), permiso para instalarles energía eléctrica a 9 familias pertenecientes al Caserío Huiscoyol, Cantón Anchico, asentadas desde hace muchos años en el derecho de la vía férrea, kilómetro ferroviario número 47/10 al 48/3, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando que estas obras son de carácter social, ya que beneficiarían a los pobladores del Caserío Huiscoyol, Cantón Anchico, la Gerencia de FENADESAL recomienda que se le autorice a la Alcaldía Municipal de San Miguel, la instalación de energía eléctrica a las 9 familias pertenecientes al precitado caserío, mediante el pago de una tarifa especial de US \$1.00 más IVA, de conformidad a lo establecido en el numeral segundo del ordinal 3°, del Acuerdo No. 47 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar a la Alcaldía Municipal de San Miguel para que instale energía eléctrica a 9 familias que pertenecen al Caserío Huiscoyol, Cantón Anchico, asentadas en los derechos de la vía férrea, kilómetro ferroviario número 47/10 al 48/3, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel; así como una tarifa especial de US \$1.00 más IVA, de conformidad a lo establecido en el numeral segundo del ordinal 3°, del Acuerdo No. 47 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

Esta autorización no implica para CEPA responsabilidad económica ni de ninguna otra naturaleza originadas con la instalación de energía eléctrica o con su consumo.

2° La Alcaldía Municipal de San Miguel, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Reubicar o retirar las líneas eléctricas por su cuenta y riesgo, en caso de que FENADESAL así lo requiera para la ejecución de futuros proyectos ferroviarios.
- b) Adquirir el compromiso de que velará porque en las áreas del derecho de vía inmediatas, no se produzcan más usurpaciones o invasiones, e informar sobre cualquier anomalía.
- c) La autorización que antecede es únicamente para los fines establecidos en el presente acuerdo, y no podrá ser utilizada para propósitos diferentes.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar Tarifa especial al Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA).

=====

SEPTIMO:

El 2 de octubre del presente año, se recibió nota firmada por la señora Sonia María Salaverría, Directora General del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), en la que expresa, entre otros aspectos, que por gestiones realizadas con el Gobierno de España, para obtener la colaboración en la ejecución de una prospección de recursos marinos, a finales de noviembre de este mismo año, dicho Gobierno enviará el buque oceanográfico Miguel Oliver, el cual atracará en el Puerto de Acajutla, por lo que solicita la exoneración de los pagos por los servicios portuarios que se le presten al mencionado buque, durante su estadía en El Salvador.

De acuerdo a conversación sostenida con la Directora General, el atraque del buque tiene por objetivo que pueda ser abordado por técnicos de CENDEPESCA y probablemente proveerse de víveres, agua potable y combustible, siendo su estadía no mayor a 48 horas y a lo sumo dos atraques durante el tiempo que permanezca en el país, por lo que al aplicarle la tarifa normal, el valor de los servicios portuarios que le prestaría el Puerto de Acajutla, sería aproximadamente de US \$2,000.00, tomando en cuenta dos atraques/desatraques y 48 horas de estadía en muelle.

Considerando que el objeto de la visita del buque en mención está relacionado con la investigación que apoye los recursos pesqueros y la promoción de la pesca y acuicultura para alcanzar el desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual favorece a toda la población salvadoreña que se dedica a esta actividad y tomando en cuenta que los costos a incurrir por el Puerto de Acajutla únicamente son los generados por el personal de amarre, los cuales ascienden a la cantidad de US \$70.00, y en lo referente a los puestos de atraque para este tipo de buques, siempre habrá disponibilidad de atraque sin ocasionar interrupción en las operaciones portuarias, la Gerencia del Puerto de Acajutla, tomando en cuenta lo establecido en la Sección XV de las Tarifas Portuarias y sus Regulaciones, recomienda que se otorgue una Tarifa Especial de US \$100.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que es el valor mínimo a considerar.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar al Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), una tarifa especial de US \$100.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por los servicios portuarios de atraque/desatraque y estadía prestados por el Puerto de Acajutla, al buque oceanográfico de bandera española Miguel Oliver, que dará apoyo al desarrollo pesquero nacional.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para renovación de Línea de Crédito Revolvente No 1969, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE DÓLARES (US \$28,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, bajo los mismos términos y condiciones aprobados por el BCIE, mediante la Resolución No. DI-155/2008, de fecha 29 de julio de 2008.

=====

OCTAVO:

Mediante el punto Decimotercero del Acta número 2176, de fecha 29 de abril de 2008, Junta Directiva autorizó a la Administración para que con base en lo pertinente del Artículo 18 inciso Segundo de la Ley Orgánica de CEPA, contratara una línea de crédito rotativa a corto plazo, hasta por un monto de US \$39.0 Millones de Dólares, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), bajo las siguientes condiciones básicas.

Monto de la Línea de Crédito Rotativa:	US \$39.0 Millones
- Destino:	Capital de Trabajo
- Plazo:	Liquidable al 31 de diciembre de cada año.
- Forma de Pago:	Intereses mensuales y capital al 31 de diciembre de cada año, pudiendo CEPA realizar abonos a capital en cualquier fecha.
- Garantía:	Rentas e Ingresos de CEPA Responsabilidad general del prestatario Pagaré suscrito por el prestatario a favor del Banco, hasta por el monto de cada desembolso.
- Forma de Retiro:	De acuerdo a necesidades de efectivo, mediante carta de solicitud firmada por el Presidente o Gerente General de CEPA.
- Tasa de Interés	LIBOR 6 meses, más 2.85 PBS, revisable trimestralmente.
- Costos de Escrituración	Cero Costos para CEPA
- Comisiones Bancarias	Cero Costos para CEPA

Así también, en el mismo Punto se autorizó al señor Presidente de CEPA, ingeniero Segundo Albino Benito Román Ortiz, para que en su calidad de Representante Legal de la Comisión, firmara la documentación necesaria, siendo así que con fecha 10 de octubre de 2008, fue firmado el correspondiente Contrato de Crédito, el cual en la Sección 2.02. **Plazo de la Línea de Crédito expresa:**

“La Línea de Crédito tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la Vigencia de esta Línea de Crédito.

No obstante lo anterior, queda expresamente convenido entre las partes, que la Fecha de Vigencia podrá ser prorrogada por períodos anuales adicionales, cuando así lo solicite el prestatario con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento de la presente Línea de Crédito y expresamente lo acepte el BCIE. Al momento de la prórroga el BCIE y el Prestatario acordarán mutuamente los términos y condiciones financieras aplicables a dicha Línea de Crédito”.

Consecuente con lo anterior, con fecha 11 de septiembre del corriente año, se remitió nota al BCIE solicitando la prórroga de la referida Línea de Crédito, por un período adicional de doce meses, contados a partir del 10 de octubre de 2009, bajo los mismos términos y condiciones financieras del contrato actual.

Mediante nota Ref. GES-0561/2009, de fecha 15 de octubre del corriente año, nos comunicaron que: “En base a la evaluación realizada de la utilización de la línea, la situación financiera de la CEPA y las normativas aplicables a este tipo de facilidades, se resolvió reducir el monto de la facilidad en mención en ONCE MILLONES DE DÓLARES (US \$11,000,000.00) moneda de los Estados Unidos de América, por lo que el monto de la línea de crédito revolvente No. 1969, será de hasta VEINTIOCHO MILLONES DE DÓLARES (US \$28,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América”.

En la misma nota nos indican que: “Previamente a la formalización de la renovación de la línea de crédito revolvente No. 1969, el prestatario deberá presentar, a satisfacción del BCIE, evidencia de que la persona o personas que firmarán el contrato en nombre del prestatario tienen representación suficiente , así como la certificación de su Consejo de Administración, mediante la cual se autoriza la renovación de la línea de crédito revolvente y se faculta al o a sus representantes para suscribir los documentos necesarios para formalizar esta operación”.

Tomando en consideración que los resultados financieros de esta Comisión, del 1 de enero al 30 de septiembre de 2009, comparados con el mismo período de 2008, presentan una disminución en sus ingresos por un monto de US \$6.92 Millones, equivalente al 15.0% y que esto básicamente se debe, en el caso del Puerto de Acajutla, a la disminución del movimiento de la carga general, y en el caso del Aeropuerto Internacional El Salvador, a la disminución de los ingresos aeronáuticos, así como a los ingresos provenientes de la importación de carga aérea.

En concordancia con lo anterior y en vista que las necesidades son a corto plazo, se considera necesario renovar esta línea de crédito para cubrir las fluctuaciones en el flujo de caja, a través de la línea de crédito revolvente No. 1969 BCIE, hasta por un monto de VEINTIOCHO 00/100 MILLONES DE DÓLARES (US \$28,000,000.00) de los Estados Unidos de América.

El saldo a esta fecha de la referida línea de crédito revolvente es de US \$5.0 Millones, los cuales serán cancelados al BCIE, por esta Comisión durante el presente ejercicio fiscal en cumplimiento al contrato firmado y a Ley de CEPA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para que con base en lo pertinente del Artículo 18 inciso Segundo de la Ley Orgánica de CEPA, pueda renovar con BCIE la línea de crédito revolvente No. 1969, por un período adicional de doce meses, contados a partir del 10 de octubre de 2009, hasta por un monto de VEINTIOCHO MILLONES DE DÓLARES (US \$28,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, bajo los mismos términos y condiciones aprobados por el BCIE, mediante la Resolución No. DI-155/2008, de fecha 29 de julio de 2008.
- 2° Autorizar al señor Presidente de CEPA, ingeniero José Guillermo Berlarmino López Suárez, para que en su calidad de Representante Legal de la Comisión, firme la documentación que sea necesaria.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AIES

GERENCIA LEGAL
PUERTO DE ACAJUTLA
FENADESAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar firmas de “Revisado” en documentos de pago, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

=====

NOVENO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto Aplicables a CEPA, contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto, los documentos de pago llevarán el revisado del Gerente Financiero, o en su defecto, del Jefe de la Sección de Contabilidad o del funcionario que sea designado para ello por la Junta Directiva.

Al respecto, la Gerencia Administrativa Financiera solicita anualmente a Junta Directiva que autorice las firmas del personal que tendrá a su cargo el “Revisado” en todos los documentos de pago, correspondiendo en esta oportunidad solicitar la referida autorización para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar la firma de “Revisado” en documentos de pago, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, a las siguientes personas:

- a) Licenciado Julio César Ascencio Arias, Jefe de la Sección de Contabilidad (Contador General), en Oficina Central, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago de Oficina Central y de las empresas de la Comisión, incluido FENADESAL, y en su defecto o ausencia, al Contador, señor Jesús Marcelo Rodríguez.
- b) Licenciado José Rosendo Figueroa Figueroa, Jefe de la Sección de Contabilidad e Inventarios del Puerto de Acajutla, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago que se emitan en el Puerto de Acajutla, y en su defecto o ausencia, al Jefe de la Sección Facturación del Puerto de Acajutla, señor Julio Francisco Flores.
- c) Licenciada Sandra María Hernández de Medrano, Jefe de la Sección de Contabilidad del Aeropuerto Internacional El Salvador, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago que se emitan en el Aeropuerto, y en su defecto o ausencia, al señor César Alexander Bonilla Avalos.
- d) Licenciada Elizabeth Nohemy Romero de Paz, Contador General de FENADESAL, para que firme de revisado en todos los documentos de pago que se emitan en FENADESAL, y en su defecto o ausencia, al Jefe del Departamento de Operaciones Ferroviarias, licenciado Edmundo Wilfredo Ciudad Real.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AIES

GERENCIA LEGAL
PUERTO DE ACAJUTLA
FENADESAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar las firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

=====

DECIMO:

El inciso tercero del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión, establece que sólo podrán retirarse los fondos depositados en los bancos mediante cheques librados y refrendados por los funcionarios o empleados que designe la Junta Directiva.

Al respecto, a solicitud de la Gerencia Administrativa Financiera, Junta Directiva autoriza anualmente el registro de las firmas de los funcionarios de CEPA que tendrán a su cargo dicha responsabilidad, solicitándose en este caso la respectiva autorización para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la firma, en las cuentas corporativas, de ahorro y corrientes de CEPA, de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos por los pagos que se realicen a través de la **Tesorería de CEPA**, por la adquisición de bienes y servicios, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador y FENADESAL, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad al siguiente detalle:

Refrendarios:

Ing. José Guillermo Belarmino López Suárez Presidente
Arq. Roberto Bará Oseguera Gerente General
Ing. Fátima Roxana Esther Amaya de Domínguez Gerente Administrativo Financiero
Señor Raúl Antonio Funes Quinteros Jefe del Departamento de Finanzas
Libradores:
Señor Luis Felipe Córdova Durán Tesorero
Señor Julio Díaz Fuentes Asistente del Tesorero

- 2° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de refrendar cheques y documentos de pago que se emitan en el Puerto de Acajutla, de la cuenta corriente: Fondo Circulante CEPA-Acajutla, en el Banco Citibank El Salvador, S.A., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad al siguiente detalle:

Ing. Francisco Eduardo Portillo Morales Gerente
Lic. Marco Tulio Castillo Cornejo Jefe Departamento Administrativo
Lic. Fernando Arturo Olivares Rauda Jefe Departamento de Operaciones

- 3° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de refrendar cheques y documentos de pago que se emitan en el Aeropuerto Internacional El Salvador, de la cuenta corriente: Fondo Circulante-AIES, en el Banco Citibank El Salvador, S.A., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad al siguiente detalle:

Lic. José Mauricio Herrera Flores Jefe Departamento Administrativo
Ing. Juan Francisco Palomo Cisneros Jefe del Departamento de Mantenimiento

- 4° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de refrendar cheques y documentos de pago que se emitan en FENADESAL, de las cuentas: Fondo General-FENADESAL, Fondos Ajenos en Custodia, Fondo Circulante, Embargos Judiciales y Descuentos no Concentrables, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad al siguiente detalle:

Ing. Salvador Sanabria Mira Gerente
Ing. Julio Fernando Pineda Rodríguez Jefe Departamento de Mantenimiento

- 5° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de librar cheques de los Fondos Circulantes en las empresas, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad al siguiente detalle:

Oficina Central
Señor José Roberto Hidalgo Valencia Encargado del Fondo Circulante

Puerto de Acajutla
Señor Mauro Antonio Castro Barrientos
Colector Pagador
Señor Gustavo Soriano Corado
Encargado del Fondo Circulante

Aeropuerto Internacional El Salvador
Señor Carlos Antonio Hernández Contreras
Colector Pagador
Señor Juan Gabriel Sánchez Molina
Encargado del Fondo Circulante

F E N A D E S A L
Señor Fernando Enrique Rodríguez Molina
Colector Pagador y Encargado del Fondo Circulante Fijo

- 6° Todo cheque emitido deberá llevar dos (2) firmas: en el caso de las cuentas corporativas, la del Tesorero Institucional o del Asistente del Tesorero Institucional, cuando tenga que fungir como titular, y la de cualquiera de los funcionarios autorizados como refrendarios en el Ordinal Primero del presente acuerdo. En el caso de las cuentas bancarias manejadas en las empresas de CEPA, la del Colector Pagador o de quien haga sus veces, o la del Encargado del Fondo Circulante o de quien haga sus veces, según sea el caso, y la firma de cualquiera de los funcionarios autorizados como refrendarios.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AIES

GERENCIA LEGAL
PUERTO DE ACAJUTLA
FENADESAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar a los funcionarios que desempeñan los cargos de Tesorero Institucional, Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, para que puedan manejar fondos de las mismas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

=====

DECIMOPRIMERO:

El inciso tercero del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión, establece entre otras cosas que solamente podrán retirarse fondos depositados en los bancos mediante cheques librados y refrendados por los funcionarios o empleados que designe la Junta Directiva. De igual forma, según el artículo 5 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto Aplicables a CEPA, contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Junta Directiva designará las personas que manejarán los Fondos Circulantes de la Comisión.

En razón de lo anterior y a requerimiento de la Gerencia Administrativa Financiera, Junta Directiva autoriza anualmente las personas que tendrán a su cargo el manejo de fondos de CEPA, comprendiendo dichas autorizaciones los cargos de Tesorero, Encargados de los Fondos Circulantes y los Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL. En ese sentido, dicha Gerencia, recomienda que Junta Directiva emita la autorización correspondiente para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a los funcionarios que desempeñarán los cargos de Tesorero Institucional, Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión, y para que puedan manejar fondos de las mismas, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, según el detalle siguiente:

Oficina Central:	
Señor Luís Felipe Córdova Durán	Tesorero Institucional
Señor Julio Díaz Fuentes	Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional
Señor José Roberto Hidalgo Valencia	Encargado del Fondo Circulante, en Oficina Central, con un monto de hasta US \$4,000.00

Aeropuerto Internacional El Salvador	
Señor Carlos Antonio Hernández Contreras	Colector Pagador, en el Aeropuerto Internacional El Salvador, con un monto de hasta US \$4,000.00
Señor Juan Gabriel Sánchez Molina	Encargado del Fondo Circulante, en el Aeropuerto Internacional El Salvador, con un monto de hasta US \$4,000.00
Puerto de Acajutla	
Señor Mauro Antonio Castro Barrientos	Colector Pagador en el Puerto de Acajutla, con un monto de hasta US \$3,000.00
Señor Gustavo Soriano Corado	Encargado del Fondo Circulante, en el Puerto de Acajutla, con un monto de hasta US \$4,000.00
FENADESAL	
Señor Fernando Enrique Rodríguez Molina	Colector Pagador de FENADESAL. y Encargado del Fondo Circulante, con un monto de hasta US \$2,000.00

- 2° Autorizar que el Asistente del Tesorero Institucional, señor Julio Díaz Fuentes, funja como Tesorero Suplente Institucional, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, para que actúe como Tesorero Interino Institucional, sustituyendo al titular en sus funciones cuando este último tenga que ausentarse por motivos de vacaciones, incapacidades, licencias, misiones oficiales, percances, etc., debiendo rendir la fianza correspondiente. El Presidente o el Gerente General, y en su defecto el Gerente Administrativo Financiero, calificarán cuando es procedente dicha actuación, lo cual cada vez que sea necesario se comunicará por escrito a todas las Instituciones del Sistema Financiero y así se hará constar en las tarjetas y otros documentos de registro de firmas del mencionado sistema.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Adenda N° 1, para modificar la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010, “Contratación de las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”.

=====

DECIMOSEGUNDO:

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2250, de fecha 6 de octubre de 2009, Junta Directiva acordó autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010, “Contratación de las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”.

Las correspondientes Bases fueron vendidas los días 12 y 13 de octubre del presente año, habiéndose fijado el día 6 de noviembre del mismo año, para la Recepción y Apertura de Ofertas; el proceso se encuentra en la etapa de Consultas.

La Gerencia Administrativa Financiera, por medio de Memorando GAF-182/2009, fechado 26 de octubre del presente año, manifestó que esa Administración actualmente está llevando a cabo el proceso “Asesoría en Materia de Seguros para el Ejercicio Fiscal 2010 para CEPA y FENADESAL, el cual se encuentra en la etapa de subsanación de documentos por parte de los participantes.

Debido a que es necesario contar con el apoyo de los Asesores en Seguros para el proceso de Evaluación de Ofertas de la Licitación antes referida y en vista que el proceso de Asesoría en Materia de Seguros no ha concluido, es procedente prorrogar la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas, fijada para el día 6 de noviembre del presente año, manteniéndose el mismo lugar y hora, señalados en el numeral 11 de la Sección I de las Bases de Licitación CEPA LP-11/2010, para el día 13 de noviembre del corriente año.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda N° 1, en el sentido de modificar el numeral 11 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Sección I de las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010, “Contratación de las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, señalando como fecha de Recepción y Apertura de ofertas el 13 de noviembre de 2009, manteniéndose inalterables el lugar y la hora establecidos para tal acto.
- 2° Autorizar a la Jefe de la UACI, o a quien ésta designe, para hacer las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada las sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía

Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional

Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Roberto Alonso Turcios, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda

Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional

Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, Licenciada Vilma de Calderón, Licenciados Ronny Rodríguez y José Miguel Carbonell, se disculparon.